

**RESOLUCIÓN No. L – 009 – de 2023
(02 de junio de 2023)**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ASIGNACIONES BASICAS DE LOS
EMPLEADOS PUBLICOS DE CENABASTOS S.A. EN LIQUIDACIÓN
PARA LA VIGENCIA 2023**

**LA APODERADA GENERAL
CENABASTOS S.A. EN LIQUIDACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N°2439 de 2022 expedido por el Gobierno Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2439 del 12 de diciembre de 2022, se ordenó la liquidación de La SOCIEDAD CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA – CENABASTOS S.A., en delante CENABASTOS S.A EN LIQUIDACION entidad identificada con NIT. 890503614-0.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2439 del 12 de diciembre de 2022, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. identificada con NIT 890.159.998-0 fue designada como liquidador de la Central de Abastos de Cúcuta S.A. - CENABASTOS S.A en Liquidación.

Que, mediante Escritura Pública No. 0021 del 10 de enero de 2023 de la Notaría Primera de Bogotá, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. identificada con NIT 890.159.998-0 otorgó poder general a la doctora HILDA TERÁN CALVACHE, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.281.164 de Popayán (C), para que en nombre y representación de esta, desarrolle los actos tendientes a la liquidación de CENABASTOS S.A.

Que, mediante la Resolución N°005 de 31 de marzo de 2023, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS aprobó el presupuesto para la vigencia 2023 de la Central de Abastos De Cúcuta – CENABASTOS S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Que, el Gobierno Nacional mediante Decreto No 0905 del 02 de junio de 2023, fijó las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.

Que, el precitado decreto en su artículo 2º estableció las escalas de asignación básica de los empleos públicos correspondientes a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de dichas empresas, demás instituciones públicas de la rama ejecutiva nacional y entidades en liquidación del orden nacional; el cual se aplica a partir del 1 de enero de 2023.

Qué, mediante Resolución No. 002 del 3 de enero de 2011 se crearon los grupos de trabajo de CENABASTOS S.A, incluyendo el grupo del control interno, en igual sentido mediante Resolución No. 003 del 3 de enero de 2011 se creó el cargo de coordinador del área de control interno, nivel asesor, grado 04.

Que, en la planta de cargos de CENABASTOS S.A. EN LIQUIDACIÓN tiene actualmente un

funcionario de Libre Nombramiento y Remoción con calidad de empleado público, quien ocupa el cargo de Coordinador de Control Interno.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **FIJAR** la asignación básica mensual del Coordinador de Control Interno al servicio de Cenabastos S.A. EN LIQUIDACIÓN para la vigencia fiscal 2023.

COORDINADOR DE CONTROL INTERNO

NIVEL ASESOR GRADO 04

\$ 5.466.037

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige con retroactividad desde el 01 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. La asignación básica fijada en el artículo anterior será reajustada en los términos y condiciones decretadas por el Gobierno Nacional para los trabajadores oficiales a su servicio.

Dada en san José de Cúcuta, a los dos (02) días de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

**HILDA TERÁN CALVACHE
APODERADA GENERAL DE FIDUAGRARIA S.A.
LIQUIDADOR
SOCIEDAD CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA – CENABASTOS S.A**